

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Sección de Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión de 1.º del actual, acordó habilitar un crédito en el capítulo 5.º del Presupuesto provincial ordinario vigente, verificándose, por consiguiente, el correspondiente suplemento de crédito.

El expediente se halla expuesto al público, durante el plazo de quince días, en las oficinas de Secretaría de esta Diputación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 del Real Decreto de 23 de Agosto de 1924 y 5.º y 6.º del Decreto de 4 de Diciembre de 1931.

Santander, 4 de Junio de 1938.—II Año Triunfal.—El presidente accidental, Angel Jado Canales.—El secretario, Luis Herrera.

se dictaron, por lo que debe considerarse en vigor a tal fin el artículo veintidós del Código civil.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. A partir de la promulgación de este Decreto, la condición y nacionalidad de la mujer casada se rige en España por el artículo veintidós del Código civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto.

Dado en Burgos a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—**Francisco Franco**.—El Ministro de Justicia, Tomás Domínguez Arévalo.

1151

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN

Los anhelos implicados en la Cruzada que España ha emprendido, el dolor de los que sufren en una y otra zona y la previsión de una tarea reconstructora difícil y costosa, imponen el deber de dar a la vida pública—como reflejo de las costumbres privadas y al mismo tiempo como ejemplo para ellas—un tono de digna templanza, de acuerdo con principios de ascesis religiosa y militar.

Para lograr esta finalidad hay que ir desarraigando viejos hábitos incompatibles con esa norma de conducta, que si siempre han sido censurables, lo son en mayor grado en la hora presente.

Entre estas manifestaciones, de lo que puede llamarse frivolidad pública, figuran los banquetes, que cuando rebasan los límites de la comida íntima o no se armonizan con finalidades benéficas—coincidencia con el Día del Plato Único— y no responden a exigencias superiores de orden político, interior o exterior, pueden producir efectos desmoralizadores no ya sólo en los espíritus hipercríticos, sino también en las almas sencillas, al contrastar la aparienciasuntuaria de estos actos con el deber de sacrificio de que se ha hecho referencia.

Sección del 'Boletín Oficial del Estado'

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO

La frecuencia con que se consulta sobre la disposición legal que regula en España la condición y nacionalidad de la mujer casada, después de promulgada la Constitución republicana de nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, que por su artículo veintitrés reconoce a la mujer extranjera casada con español el derecho de optar por la nacionalidad de origen o por la del marido, aconseja una declaración expresa que elimine las dudas sobre la interpretación de la norma legal aplicable.

Sobre que no puede considerarse vigente en ninguno de sus apartados la Constitución de la República, es evidente que su citado artículo veintitrés condiciona el derecho consignado a la publicación de disposiciones legales que lo habían de desarrollar y que no

Todavía quedan autoridades locales y personalidades más o menos notorias que, con propósitos diversos—muchas veces con el de halagar a las Jerarquías del Estado y de Movimiento—, acuden a estos vituperables procedimientos y organizan fiestas de este género tan poco dignas de recomendación.

Por ello, este Ministerio se ve en la precisión de llamar la atención de las Autoridades dependientes de él, especialmente de los Gobernadores civiles y Alcaldes, acerca de este importante punto de política de costumbres, esperando que con su acertada gestión contribuirán a contrarrestar la inveterada práctica de los banquetes, que tanto desdice del sentido de vida del momento.

Burgos, 30 de Mayo de 1938—II Año Triunfal.—
R. Serrano Suñer. 1152

Sección de Administración Económica

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

URBANA, RÚSTICA Y PECUARIA

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo señalado para el envío a esta Administración de los Apéndices de Rústica y Urbana y Recuentos de Ganadería, que han de servir de base para la confección de los documentos cobratorios para el próximo ejercicio de 1939, y como quiera que en circular de fecha 28 de Marzo, número 37, en la que se daban instrucciones sobre tal servicio, se requería igualmente a los Ayuntamientos de esta provincia para que, en el caso de que no hubiera habido alteraciones, se remitiesen certificaciones haciendo constar tal extremo, es por lo que se concede un nuevo plazo de ocho días a los Ayuntamientos que se citan a continuación, para que envíen los respectivos apéndices y Recuentos o certificaciones negativas; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, se propondrá al ilustrísimo señor delegado de Hacienda que se imponga la multa de 17,50 pesetas por cada uno de los conceptos expresados, sin perjuicio de nombrar comisionados para recoger dichos documentos, con dietas y gastos de locomoción a cargo de los señores alcaldes y secretarios.

Ayuntamientos que no han remitido los Apéndices de Urbana, Rústica y Recuentos de Ganadería:

Alfoz de Lloredo, Arnuro, Arredondo, Astillero, Bárcena de Cicero, Bárcena de Pie de Concha, Cabuérniga, Camaleño, Campoo de Yuso, Cartes, Castañeda, Cieza, Comillas, Los Corrales, Entrambasaguas, Guriezo, Hazas de Cesto, Herrerías (Apéndice de Rústica), Lamasón, Liendo, Marina de Cudeyo, Mazcuerras, Meruelo, Miengo, Miera, Penagos, Peñarrubia, Pesquera, Piélagos, Polanco, Ramales, Rasines, Reinosa, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Rionansa, Ríotuerto, Rozas (Las), Ruente, Ruesga, Ruiloba, San Felices, San Roque de Riomiera, Santa Cruz de Bezana, Santa María de Cayón (Apéndice de Rústica), Santiurde de Reinosa, Santoña, San Vicente de la Barquera, Selaya, Soba, Solórzano, Suances, Tresviso, Tudanca, Udías, Valdliga, Valdeolea, Valdeprado, Valderredible, Val de

San Vicente, Vega de Liébana, Villafufre, Villaverde de Trucíos y Voto.

Santander, 2 de Junio de 1938.—II Año Triunfal.—
El administrador de Propiedades y Contribución Territorial, F. G. Naranjo. 1166

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Patente Nacional de Circulación de Automóviles

CIRCULAR

Para conocimiento de los contribuyentes sujetos al impuesto arriba expresado se hace público el Decreto del Ministerio de Hacienda de 26 de Mayo pasado ("Boletín Oficial" de 29 del mismo mes), en el que se dictan las normas para la exención de la Patente de los coches de las clases A y D, desaparecidos durante la dominación roja.

Artículo 1.º A los efectos de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, serán admitidas bajas tributarias que correspondan a vehículos de cualquier clase desaparecidos por actos de violencia desposesión llevados a cabo por las fuerzas enemigas, extremo que se hará constar, inexcusablemente, en declaración jurada del propietario, garantizada por dos contribuyentes de reconocida solvencia.

Este beneficio alcanzará a las Patentes cuyo devengo sea posterior al 17 de Julio de 1936, siempre que no haya sido satisfecho su importe y las bajas se presenten dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este Decreto. En otro caso, solamente surtirán efecto desde el semestre a que corresponda la fecha de su presentación.

Artículo 2.º En los casos de recuperación de los vehículos a que las expresadas bajas se contraigan, sus propietarios o usuarios vendrán obligados a formular ante la Administración, dentro del mes siguiente a la fecha de aquélla, las pertinentes declaraciones o partes de alta tributarios.

El incumplimiento de esta obligación será castigado con multa hasta la cuantía máxima de 5.000 pesetas, sin que, en ningún caso, pueda la penalidad representar una suma inferior al importe de las Patentes dejadas de satisfacer.

Artículo tercero. La falsedad en las declaraciones juradas, a que se refiere el artículo primero, será corregida con multa de 5.000 a 25.000 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole que puedan exigirsele."

Santander, 1 de Junio de 1938.—II Año Triunfal.—
El administrador de Rentas Públicas, Estanislao Campos. 1167

Juzgado Militar de Santander

Don Florentino Barrenechea Andrés, secretario del Juzgado Militar F. de Santander, del que es juez instructor el capitán habilitado del C. J. M. don Eduardo Sánchez Cueto,

Certifico: Que en los procedimientos sumarísimos de urgencia instruidos por los Juzgados Militares de esta plaza, por resolución del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la Sexta Región Militar, se acuerda el sobreseimiento provisional para los encartados a continuación:

David Giménez Hierro, corneta bomberos.
Juan del Río Luciano, Limpieza municipal.

Manuel González González, Arbitrios.
 Marcelino Gómez Noriega, mercado de la Esperanza.
 Aurelio Goyenechea Chacón, barbero.
 Faustina Gutiérrez Bustamente, guardesa evacuatorio.
 Eduardo García Samperio, jardinero.
 Josefa Fernández Cobo, limpiadora de Escuela.
 Manuel Campos San Martín, oficial de Limpieza.
 Mariano Gutiérrez Toyos, mecánico.
 Carmen Falagán Caballero, fregadora.
 Carmen Campo Ventura, ídem.
 Pedro Alcalde González, barrendero.
 Emeterio Alvear Sierra, empleado municipal.
 Juan Cano Cabral, jardinero.
 Elías Arce Bárcena, guarda jurado.
 Alfredo Rubín Salazar, portero C. Maternidad.
 Ramón Alvarez López, Arbitrios.
 Manuel Preciado Martínez, jardinero.
 Quintín Pérez Herrera, panadero.
 Gregorio Pablo Torcida, barrendero.
 Eusebio Rasillo Rumayor, ídem.
 Ramón Ruiz Velo, ídem.
 Juan Roviralta López, chófer bomberos.
 Gerardo Saturio Rumayor, barrendero.
 José Giménez Cubero, peón municipal.
 Tomás José Urquijo Sisniega, barrendero.
 Valentín García Ruiz, ídem.
 Fernando Faón Fernández, Arbitrios.
 Manuel González Cuesta, barrendero.
 José Campos Feliú, agente Mendicidad.
 Arsenio Castillo Fuentesvilla, celador Asistencia Social.
 Enrique Robledo Gutiérrez, bombero.
 José Ramos Pérez, carpintero.
 Luis Martínez Conde Alonso, Escuela Náutica.
 Eusebio Peredo Balsa, tipógrafo.
 Alejandro Olaya Ruiz, médico.
 Santiago Martínez Alonso, Casa Asistencia Social.
 Pascasio Prieto Java, capataz sepulturero.
 Secundino Miguel Conde, jardinero.
 Manuel Méndez Robledo, jardinero.
 Alfredo Marticorena Collantes, Arbitrios.
 Dionisio Giménez Hierro, músico.
 Severiano Giménez Pérez, ídem.
 José Juan Tur, músico C. de Caridad.
 José Pego Iguicuria Salas, jardinero.
 Amadeo García Martínez, Casa Asistencia Social.
 Higinia Gutiérrez Gutiérrez, fregadora.
 Pedro Miguel Ontañón, oficial Limpieza.
 Manuel Sánchez Orbe, bombero.
 Demetrio Gervasio Fernández, fontanero.
 Fernando García Muñoz, músico.
 Joaquín Antón Delgado, chófer.
 Antonio Laguillo Marina, Arbitrios.
 Alfredo Toca Sañasola, guarda de Ensanche.
 Juan Trambatía Gómez, Arbitrios.
 Ricardo Sordo Rodríguez, ídem.
 Pedro San Emeterio Agüero, empleado.
 Domingo Pérez Vidal, Arbitrios.
 Manuel Pérez García, empleado del Ayuntamiento.
 Gerardo Pérez Torices, ídem.
 José Mayoral Panadés, ídem.
 Mariano Martín Martín, ídem.
 Gregorio Hernáiz de la Torre, ídem.
 Manuel Diego Lastra, ídem.
 Julio Gutiérrez Fernández, ídem.
 Serafín Bravo Ramírez, ídem.
 Pedro García Sañudo, ídem.
 Pedro Escalante Grijalvo, ídem.
 Damiana Esparza Calvo, ídem.
 Vicente Diéguez Domínguez, ídem.
 Jesús Gallat San Emeterio, ídem.
 Gabino Castillo Fernández, ídem.
 Ruperta Martínez Sáinz, ídem.
 Pío González Marín, ídem.
 José María Navamuel Revuelta, ídem.
 Juan Jesuraga Casuso, ídem.
 Federico López Laiseca, ídem.
 Bonifacio González Villa, Instituto de Higiene.
 Juana Espín Requena, fregadora.
 Concepción Igoñi Eguren, ídem.
 Francisco López García, empleado.
 Guillermo Ojínaga Ayarza, ídem.
 José María Sáinz García, ídem.
 Guillermo Palomera Portilla, ídem.
 David Sánchez Gómez, ídem.
 Lorenzo Toca Reigadas, ídem.
 Josefa Gómez Carral, ídem.
 Manuel García Olavarrieta, empleado.
 Procopio Cavia Ordóñez, ídem.
 Félix Amado Beitía Serrano, ídem.
 Marcial Carriedo Carriedo, ídem.
 Jacinto Vela Lanza, ídem.
 Ramón Vega Monnier, tipógrafo.
 Alejo Portilla Madrazo, empleado.
 Maximino del Río Gómez, ídem.
 Manuel de la Riva Salas, ídem.
 Rogelio Fernández García, jubilado.
 Federico Roviralta Fano, empleado.
 Francisco Rivas Oria, ídem.
 Francisco Rey Bravo, ídem.
 Enrique Herrero Mier, ídem.
 Pascual Buil Lanzón, ídem.
 Emilio Merino García, ídem.
 Gregorio Martínez Trueba, ídem.
 Bernardino Jiménez García, ídem.
 Zacarías Martínez Hidalgo, hortelano.
 Leandro Sierra Carús, músico.
 Antonio Rodríguez Arias, ídem.
 Antonio del Río Prieto, albañil.
 José Pérez Gil, empleado.
 Luis Canales López, bombero.
 Jesús López Díaz, empleado.
 Jesús Acereda Gómez, bombero jubilado.
 Amadeo Alvarez Sánchez, empleado.
 Damián Casanueva Fernández, ídem.
 Francisco Echevarría Cuevas, sepulturero.
 Pedro Fernández Torre, barrendero.
 Román José Guiouría Inchastigui, horticultor.
 Rosa Rivero Molleda, portera.
 Fermín San Emeterio Penilla, tipógrafo.
 Ceferino Martínez Rodríguez, empleado.
 Amador Sierra Camus, tipógrafo.
 Braulio Sánchez Herrera, empleado.
 Antonio Lanza Puente, ídem.
 Pedro Illera Santos, ídem.
 Teodoro Cagigas Cobo, ídem.
 Francisco Arrey Renero, ídem.
 Rufino Palacios Cagigas, ídem.
 Arsenio San Martín Zotes, cementerio municipal.
 Joaquín Bárcena Martín, ídem.
 Calixta Chamorro Román, fregadora.
 Emilio López Gil, empleado.
 Eulalio Pérez García, ídem.
 Guillermo Alonso Hierro, ídem.
 Constantino González Martín, ídem.
 Fructuoso Diego Díez, ídem.
 Luis Ramos Orozco, ídem.

Crisanto Ruiz Huidobro, ídem.
 Policarpo del Barrio Ortega, ídem.
 Julián Ruiz Sáinz, ídem.
 Demetrio Arnáiz Allende, ídem.
 Carlos Marín Villaverde, ídem.
 Francisco Cossío González, ídem.
 Ulpiano Fernández Sáinz, ídem.
 Jerónimo Eguren Presmanes, ídem.
 Isidoro Sáinz García, ídem.
 Tirso López Barba, ídem.
 Salvador Godoy García, músico.
 Francisco Lanza del Campo, forjador.
 Arturo Martín Rivero, empleado.
 Juan José San Martín Somonte, ídem.
 Eusebio Diego Fernández, ídem.
 Enrique Moro Entresalles, ídem.
 Bautista Rasillo Bedoya, ídem.
 Sinfriano Balbás Fernández, ídem.
 Simón Muñoz Lastra, ídem.
 Desiderio Muñoz Samaniego, ídem.
 Bienvenido Sota Sánchez, ídem.
 Tomás Carreras Olasagasti, ídem.
 Claudio Cabrero Muñoz, ídem.
 Manuel San Miguel Palacios, bombero.
 Manuel Gómez Corona, empleado.
 Glicerio Herrero Pablos, ídem.
 Julio Flores Pérez, ídem.
 Amalio Cabarga del Río, ídem.
 Valentina de la Iglesia Ibartúa, ídem.
 Eleuterio Juanes Piñuela, ídem.
 José Bregel Melero, panadero.
 Jesús González Domínguez, empleado.
 Casto Ulloa, ídem.
 Pedro Carasa Pérez, ídem.
 José Fernández Helguera, ídem.
 José Calera Quintana, ídem.
 Isidoro Martínez Azcona, ídem.
 Emilio Vázquez Seija, ídem.
 José Cobos Ruiz, ídem.
 Emilio de Póo Carmona, ídem.
 Salvador Fernández Díaz, ídem.
 Felipe Quintana Ruiz, ídem.
 Manuel Díaz Elvalle, ídem.
 Antonio Martínez Quintana, ídem.
 Diego Martínez Alonso, ídem.
 Antonio Sánchez Pérez, ídem.
 Rogelio Lloreda Fernández, ídem.
 Doroteo Fernández Alonso, ídem.
 Manuel Prada Alonso, ídem.
 Ulpiano Guerrero Regules, ídem.
 Santiago Díez Amavisca, ídem.
 Fidel Cayón Lavín, ídem.
 Andrés Renes Zúñiga, ídem.
 Julián Fernández Ruiz, ídem.
 Joaquín Rodríguez Rodríguez, ídem.
 Eliseo Becerril González, ídem.
 Bonifacio Velarde Campollo, ídem.
 Adolfo Gutiérrez Riancho, ídem.
 Miguel Rueda Fragua, Escuela Náutica.
 Manuel Arce Pellón, empleado.
 Julián José Puente de la Maza, farmacéutico.
 Pablo Puente de la Maza, médico.
 Jesús Rasines Pascual, empleado.
 Joaquín Cayón Cuetos, ídem.
 Juan Gutiérrez Cuevas, ídem.
 Francisco Fernández Sagastizábal, ídem.
 Angel Ganza Soto, ídem.
 José Rodríguez Pardo, ídem.

Aurelio Eguizábal Lastra, ídem.
 Josefina Díaz Sabater, ídem.
 Milagros Ruiz Sánchez, ídem.
 María Rucabado López, ídem.
 Francisca Díaz Sabater, ídem.
 Josefa Rodríguez Amandi, ídem.
 Eustasio Campollo Torre, ídem.
 Claudio Ladrero Gómez, alguacil.

(Continuará)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

Administración de la Imprenta y «Boletín Oficial»

AVISO

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos, Juntas vecinales y Juzgados que a continuación se dirán, que teniendo recibos pendientes de pago por anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, remitan a esta Administración el importe de los mismos, bien entendido que el que no lo verifique en el improrrogable plazo de quince días, se ordenará la no publicación de anuncios sin previo pago.

Igualmente, los Ayuntamientos que no hayan satisfecho la suscripción correspondiente al año actual, se les ruega abonen el importe de la misma, en el mismo plazo, pues, en otro caso, se les suspenderá el envío de dicho periódico oficial.

Santander a 23 de Mayo de 1938.—II Año Triunfal.—
 El administrador.

Alfoz de Lloredo, 46 pesetas.
 Anievas, 10.
 Cabezón de la Sal, 15.
 Camargo, 12.
 Comillas, 34.
 Entrambasaguas, 12.
 Escalante, 14.
 Lamasón, 75,50.
 Marina de Cudeyo, 13.
 Medio Cudeyo, 13.
 Molledo, 32.
 Piélagos, 10.
 Polanco, 22.
 Rasines, 51.
 Rionansa, 12.
 Riotuerto, 60.
 Ribamontán al Mar, 10,75.
 Ribamontán al Monte, 12.
 Ruiloba, 98.
 Soba, 60.
 Solórzano, 30.
 Suances, 29.
 Torrelavega, 18.
 Valdáliga, 24.
 Val de San Vicente, 19.
 Villaescusa, 25.
 Villafufre, 42.
 Villaverde de Trucíos, 28.
 Junta vecinal de Lebeña (Cillorigo), 7,75.
 Junta vecinal de Cóbreces (Alfoz de Lloredo), 20.
 Juzgado municipal de San Felices de Buelna, 42,25.
 Idem de 1.^a instancia de Villacarriedo, 124,25.
 Idem municipal de Mazcuerras, 12,25.
 Idem municipal de Herrerías, 39,75.
 Idem municipal de Meruelo, 84,75.
 Idem municipal de Pesaguero, 16.

Sección de Administración Municipal

Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de este excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Marzo de 1938:

Sesión del día 7 de Marzo

La Comisión Gestora aprobó la distribución de fondos que formula el señor interventor, del Presupuesto del Interior, así como del Presupuesto del Ensanche.

Se dió lectura del estudio realizado por el señor ponente de Policía para la reorganización del Cuerpo de Bomberos, aprobándose dicha reorganización, así como la movilización del personal auxiliar de Taller, de ser precisa su intervención, por la importancia del incendio, durante las horas de trabajo del Taller, o sea entre ocho y doce, y catorce y dieciocho, y la creación del Cuerpo Auxiliar.

Se aprobó y ratificó la adjudicación hecha en el acto de remate del concurso celebrado para la contratación de las obras de urbanización de la acera Norte de la calle de la Ribera y primer trozo de la de Colón, comprendiendo desde el edificio de la Delegación de Hacienda hasta le esquina de la calle de la Lealtad, en favor del concursante don Isaías San Martín Herrera.

Autorizando a don Manuel Navamuel para rasgar dos huecos en la planta baja correspondiente a la fachada Sur de la casa número 17 de la Avenida de Valdecilla (calle de las Artes).

Concediendo a don Francisco Inda Lasheras una sepultura para tres cuerpos, en fila de calle, en el cementerio municipal de Ciriego.

Acordando incluir en el vigente Padrón de vecinos de este término municipal a don Julio García Sánchez Lucas y don Eugenio Francisco Pérez Gutiérrez.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero último.

Se acordó conceder al bombero municipal don Manuel San Miguel una licencia de un mes, sin sueldo, prorrogable por otros dos, para asuntos propios.

Accediendo a lo solicitado por don José María del Valle Tijera para que, a partir del mes de Enero próximo pasado, se le declare exento de la obligación de satisfacer inquilinato por el piso primero de la casa número 8 de la calle de Velasco.

Accediendo a lo solicitado por don Maximiliano Gutiérrez de Celis Hervás, inquilino del Hotel número 27 del Paseo de Menéndez Pelayo, para que se le declare que el arbitrio del inquilinato correspondiente a dicho hotel de los años 1928, 29, 30 y 31, 32, 33 y 34, girados a nombre de su señor padre, fueron satisfechos.

Accediendo a lo solicitado por don Rodolfo Maza Madrazo, con domicilio en el piso primero de la casa número 3 de la calle de la Concordia, y arrendatario, derecha, de la casa número 3 de la calle de Burgos, para que se le declare exento de la obligación de contribuir por el inquilinato correspondiente a este piso, que dedica en su totalidad al ejercicio de su profesión de médico.

Accediendo a lo solicitado por don Enrique G. Camino, con domicilio en el Paseo de Menéndez Pe-

layo, número 104, para que se le dé de baja en el arbitrio sobre "Paso de aceras" y se le modifique la base por que se le gira el arbitrio de inquilinato.

Accediendo a lo solicitado por don Tomás Pardo Maza, con domicilio en la calle del Doctor Madrazo, para que se le declare exento de la obligación de satisfacer dos recibos, de 15 pesetas cada uno, por el concepto de "Rodaje y arrastre", correspondiente al año 1933.

Accediendo a lo solicitado por don Angel Illera Barbáchano, como presidente de la Sociedad de Recreo denominada "Club de Regatas", para que a expresada Sociedad se la declare exenta de la obligación de satisfacer los recibos que, por el concepto de inquilinato sobre Casinos y Círculos de Recreo, le fueron formulados como correspondientes a los trimestres tercero y cuarto del año 1936 y todo el año 1937.

Accediendo a lo solicitado por la S. A. Eduardo Pérez del Molino para que le sea prorrogado para el actual ejercicio de 1938 el concierto que, desde el año 1932, tiene concedido para el pago del arbitrio correspondiente a la Perfumería, a base de alcohol, que destina al consumo local, debiendo satisfacer por el concierto la cantidad alzada de 1.000 pesetas, pagadas por trimestres y dentro del segundo mes de cada año.

Accediendo a lo solicitado por don Félix López Dóriga y Polanco, propietario del Garaje Industrial, establecido en la casa número 23 de la calle de Calderón y 10 de la del General Espartero, para que los recibos correspondientes a cuatro puertas de la calle de Calderón y otras cuatro de la calle de General Espartero, le sean girados por la cuota correspondiente a garajes particulares, y los correspondientes a las otras dos puertas restantes (una por cada una de las calles citadas), que tienen acceso al Garaje Industrial propiamente dicho, con el duplo de la cuota, conforme a la Ordenanza.

Se acordó abonar a la Empresa del Tranvía de Miranda, por los desperfectos sufridos en su coche de viajeros S-6, a causa del choque con la camioneta municipal, matrícula S-5.460, la cantidad reclamada de 20 pesetas, valoración aceptable, conforme informa la oficina Interventora, con cargo al capítulo 1.º, artículo 10, partida 108 del vigente Presupuesto.

Autorizando a doña Julia Unamuñazaga para la apertura de un puesto de venta de frutas y hortalizas en la calle de Daoiz y Velarde, número 10, bajo.

Idem a doña Exuperancia Martín Valiente para proceder a la apertura de un figón en la calle de Lope de Vega, número 13, bajo.

Concediendo a la familia de don Vicente Oria Carranceja una sepultura para un cuerpo, en fila interior, en el cementerio municipal de Ciriego.

Aprobando por unanimidad el acta que, con fecha 1.º de Marzo del corriente año, firman en el cementerio municipal de Ciriego don Roberto Zatarain, ponente de Policía; don Lucas San Martín, contratista, y el arquitecto municipal don Javier G. Riancho, por las que se acredita que fueron objeto de minucioso reconocimiento las obras de construcción de urnas cinerarias, y, a su virtud, acordando la recepción de las obras de construcción de urnas cinerarias en el cementerio de Ciriego efectuadas por el contratista don Lucas San Martín.

Autorizando a don Darío Alonso Peña para rasgar un hueco y ampliar la superficie destinada a Bar-

Cervecería "Namur", en la planta baja de la casa número 8 del Paseo de Pereda.

Autorizando a don José Rodríguez Bear para disponer una sobrefachada en la planta baja de la casa número 12 de la calle de Santa Clara.

Aprobando las relaciones de facturas que somete a la aprobación de V. E. la oficina Interventora.

Acordando otorgar un amplio voto de gratitud y reconocimiento al señor alcalde por las gestiones pertinentes al conseguimiento de la instalación de las dependencias de dos Ministerios en esta capital, que tantos bienes habrán de reportar a Santander.

Después de una intervención del señor alcalde para declinar el honor que se le dispensaba, ya que, según dijo, era el excelentísimo señor General Jordana el que realmente se había interesado por que Santander pudiera disfrutar del beneficio que supone la instalación en su capital de los referidos Ministerios, no debiendo olvidarse en este respecto, porque sería una injusticia notoria la labor realmente eficaz realizada en favor de la consecución de esa instalación por el señor presidente de la excelentísima Diputación, acordó la Comisión Gestora ofrecer su gratitud por la concesión de dichos Ministerios al excelentísimo señor General Jordana y presidente de la excelentísima Diputación señor González Camino.

Acordando que, mientras dure la instalación del Ministerio de Obras Públicas en la Delegación de Hacienda, el Ayuntamiento satisfaga el alquiler de la casa que, por ese motivo, haya de ocupar el señor delegado de Hacienda, y, asimismo, que se instalen en el Ayuntamiento, en tanto sea posible, las oficinas provinciales de Hacienda que hayan de desplazarse de la Delegación.

Sesión del día 14 de Marzo

Se dió cuenta de un escrito de la Comisión Depuradora del personal, en el que se proponen las reposiciones y destituciones a varios funcionarios, acordando ratificar los acuerdos adoptados por dicha Comisión Depuradora del personal, en orden a los respectivos expedientes de empleados municipales.

Accediendo a lo solicitado por doña Carmen Linares Gómez, inquilina del piso cuarto de la casa número 8 de la calle de Hernán Cortés, para que, a los efectos del arbitrio del inquilinato, le sea tenida en cuenta la parte que, de dicho piso, destina al ejercicio de su profesión de Academia de Corte y Confección.

Idem a lo solicitado por don Emilio García Marañón, inquilino del piso segundo de la casa número 8 de la Plaza del Príncipe, y su hermano don José, el primero médico y el segundo abogado, para que, a los efectos del arbitrio de inquilinato, les sea tenida en cuenta la parte que, de dicho piso, destinan a sus respectivas profesiones.

Idem a lo solicitado por don Alberto Vierna, inquilino del piso primero de la casa número 9 de la calle de San Francisco, para que, a los efectos del arbitrio de inquilinato, le sea tenida en cuenta la parte que, de dicho piso, destina al ejercicio de su profesión de médico.

Accediendo a lo solicitado por don Antonio Sandoval García-Briz, inquilino del piso primero izquierda de la casa número 19 de la calle de Méndez-Núñez, sobre el mismo concepto que el anterior y por su profesión de médico.

Idem a lo solicitado por don Buenaventura Rodrí-

guez Parets, inquilino del piso primero derecha de la casa número 12 de Amós de Escalante, sobre ídem y su profesión de abogado.

Idem a lo solicitado por don Hipólito Bárcena, inquilino del piso cuarto de la casa número 8 de la calle de Hernán Cortés, sobre ídem.

Idem a lo solicitado por don Alfredo Pellón y Trucco inquilino del piso primero de la casa número 6 de Hernán Cortés, sobre ídem y su profesión de odontólogo.

Idem a lo solicitado por don Pablo de la Vega Quintanilla, inquilino del piso segundo de la casa número 1 de la calle de Hernán Cortés, sobre ídem y por su profesión de dentista.

Idem a lo solicitado por don Miguel A. Sáiz Antomil, inquilino del piso tercero de la casa número 8 de la Plaza del Príncipe, sobre ídem y por su profesión de médico.

Idem a lo solicitado por don Luis Ruiz Zorrilla, inquilino del piso primero de la casa número 9 de la calle de Méndez-Núñez, sobre ídem.

Idem a lo solicitado por don Julio Martín Riva, inquilino del piso segundo de la casa número 3 de la calle del Puente, sobre ídem.

Idem a lo solicitado por don Aquilino Verenciano Quijano, inquilino del piso segundo de la casa número 24 de la calle de San Francisco, sobre ídem y por su profesión de sastre.

Idem a lo solicitado por don Rafael Estrañi San Emeterio, inquilino del piso tercero de la casa número 8 de la calle de Amós de Escalante, sobre ídem y por su profesión de médico.

Idem a lo solicitado por don Francisco Llerandi García, inquilino del piso primero de la casa número 10 de la calle de Amós de Escalante, sobre ídem y por su profesión de médico.

Idem a lo solicitado por don Amadeo Santín Arias, inquilino del piso segundo derecha de la casa número 12 de la calle de Amós de Escalante, sobre el mismo concepto que el anterior y por su profesión de médico.

Accediendo a lo solicitado por don Ramón Solano y Polanco, inquilino del piso cuarto de la casa número 10 del Paseo de Pereda, para que se le declare nulo el procedimiento de apremio que se le sigue y sean anulados los recibos de inquilinato que lo origina, en atención a que durante el período rojo, fecha en que corresponde los recibos citados, fué destituido de su cargo, encarcelado y objeto de persecución y su casa asaltada, saqueada y destrozada, circunstancias todas que le impidieron volver a ocuparla hasta el mes de Diciembre próximo pasado.

Accediendo a lo solicitado por don Víctor Díez Ceballos, con domicilio en la Avenida de los Infantes, número 105, para que se le condone el derecho-tasa sobre "Paso de aceras", correspondiente al ejercicio de 1937.

Idem a lo solicitado por don Arturo Arredondo Pérez, inquilino del piso tercero de la casa número 28 del Paseo de Pereda, para que se le condone el importe de los recibos de inquilinato correspondientes a los meses de Mayo a Noviembre del pasado año de 1937.

Se dió cuenta de una instancia de don Gonzalo Bringas, inquilino del piso cuarto de la casa número 6 de la calle de Amós de Escalante, para que le modifique el recibo de inquilinato, y la Comisión Gestora, de conformidad con lo propuesto por la Ponencia de Hacienda, con vista a la liquidación practicada por el

Negociado, acordó: 1.º Que el recibo del mes de Enero debe ser satisfecho por el señor Bringas, como fué formulado. 2.º Que a todos los efectos, sea tomada como base del arbitrio la renta de 3.240 pesetas, y 3.º Que la cuota mensual que habrá de satisfacer mientras destina parte del piso al ejercicio de su profesión de arquitecto es de 34,55 pesetas.

Acordando que sea suspendido el procedimiento de apremio que por la Agencia Ejecutiva se sigue a doña Isabel Taucet Pérez, viuda de Madrazo, y retirar de la Agencia los recibos obrantes en la misma anteriores a la fecha en que liquidó su débito.

Se dió cuenta de un dictamen en el que se hace constar que la S. A. Electra de Viesgo presentó con fecha 5 de Enero último declaración del producto bruto facturado por dicha Entidad durante el tercer trimestre del año 1937, a los efectos de percepción del derecho de tasa establecido por el uso del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, deduciendo los recibos no cobrados, acordándose, después de una intervención del gestor señor Gómez Lambert, que se invite a la Empresa Electra de Viesgo a contribuir voluntariamente sobre el total de sus facturaciones, sin deducción alguna por fallidos, y si aquélla no acepta la invitación, se aplique el derecho tasa según la escala establecida en la Ordenanza y conforme ésta determina.

De conformidad con lo propuesto por la Ponencia de Hacienda, se acordó conceder al vigilante de Arbitrios don José María Navamuel Revuelta el anticipo reintegrable de una mensualidad, y al guardia municipal don Ignacio Terán García el de dos mensualidades.

Acordando declarar exentos del pago del arbitrio de Plus-valía los expedientes registrados con los números 35 y 41 del corriente ejercicio, por no existir en los mismos base legal para su percepción.

Acordando acceder a lo interesado por el contribuyente don Pedro Gutiérrez Gómez sobre el fraccionamiento para el pago de la cuota de 525 pesetas que tiene pendiente por la apertura de un establecimiento en el Paseo del General Dávila.

Autorizando a don Pablo Gallo Laredo para proceder a la apertura de un puesto de pan en la calle de Cisneros, número 35, bajo.

Idem a doña Adela Herrería de la Riva para proceder a la apertura de un establecimiento para la venta de artículos de papelería en la calle de Antonio de la Dehesa, número 8, bajo.

Modificando el acuerdo adoptado en sesión de 5 de Junio último, y poniendo a nombre de doña Angeles Ganzo Martín la apertura de un establecimiento de almoneda en la calle del Rubio, número 4, piso primero.

Se dió cuenta del acta del concursillo abierto para la adjudicación de las obras de urbanización de la Alameda de Jesús de Monasterio, y después de varias intervenciones para extrañar la poca concurrencia que ha habido a los actos y la pequeñísima rebaja que, con relación a los precios de los presupuestos de las obras se ha hecho por los licitadores, se acordó ratificar las adjudicaciones hechas en el acto del remate y, a su virtud, otorgar a don Faustino López Muñiz, en las condiciones que expresa el acta, la ejecución de las obras de urbanización de las calles de Pedrueca e Infantas, y a don Lorenzo Ingelmo Terán, también en las condiciones que se expresan en el acta correspondiente, la ejecución de las obras

de urbanización de la Alameda de Jesús de Monasterio.

Acordando incluir en el vigente Padrón de vecinos de este término municipal a doña Carmen Cubas Torre.

Acordando que se amplíen por un número de días igual a los primitivamente fijados los plazos que, para las normas a que habrá de sujetarse el estampillado de las Obligaciones de la Deuda municipal, se insertaron en el "Boletín Oficial del Estado" y la provincia.

Sesión del día 21 de Marzo

Se dió cuenta de un escrito del señor Bustamante Andiande, arrendatario del aprovechamiento de hierbas del Hipódromo de Bellavista, contra quien, por acuerdo corporativo, se ha incoado la acción de desahucio para que cese en aquel aprovechamiento, por no hallarse al corriente en el pago del precio convenido, acordándose, a condición que el mismo cumpla el compromiso ofrecido de desalojar voluntariamente la finca y siempre que satisfaga las costas producidas en el juicio de desahucio contra él incoado por la Corporación, retirar la demanda de desahucio interpuesta contra dicho señor, renunciando asimismo el Municipio al ejercicio ulterior de acciones para el percibo de las rentas no satisfechas por mencionado aprovechamiento.

Aprobando el presupuesto redactado por el señor ingeniero industrial para la adaptación del Parque de Bomberos Municipales y el de la Limpieza Pública en Talleres y Parque de Bomberos.

Acordando desestimar la pretensión instada por don Luis Medina Ferrer, escribiente de la Secretaría de la Escuela de Comercio, para que se le concedan dos pagas anticipadas, por no ser el solicitante empleado de plantilla.

Accediendo a lo solicitado por doña Pilar López Soriano para que, a los efectos del arbitrio de inquilinato, le sea tenida en cuenta la parte que, del piso que ocupa destina al ejercicio de su profesión de modista.

Idem a lo solicitado por don Mariano Bustamante Villalba, inquilino del piso segundo de la casa número 11 de la calle de Velasco, sobre el mismo concepto que el anterior y por su profesión de abogado.

Idem a lo solicitado por don Luis Ortiz Villota, inquilino del piso tercero de la casa número 5 de la calle de Velasco, sobre ídem y por su profesión de médico.

Idem a lo solicitado por don Adolfo Carrasco Somarriba, inquilino del piso segundo izquierda de la casa número 18 y 19 del Paseo de Pereda, sobre ídem y por su profesión de notario.

Accediendo a lo solicitado por don José G. Macho Quevedo, inquilino del piso primero de la casa números 18 y 19 del Paseo de Pereda, para que, a los efectos del arbitrio de inquilinato, le sea tenida en cuenta la parte que, de dicho piso, destina al ejercicio de su profesión de médico.

Idem a lo solicitado por don José Lavín Philip, inquilino del piso segundo de la casa número 1 de la calle de Carbajal, sobre el mismo concepto que el anterior y por su profesión de abogado.

Idem a lo solicitado por don Gabriel Campos Sánchez, inquilino del piso primero derecha de la casa número 3 de la calle de Burgos, sobre el mismo concepto que el anterior y por su profesión de agente de Seguros.

Idem a lo solicitado por don Eusebio Pérez Llana, inquilino del piso principal derecha de la casa número 13 de la calle de la Concordia, sobre el mismo concepto que el anterior y por su profesión de médico.

Idem a lo solicitado por don Juan José Almiñana Labadie, inquilino del piso segundo izquierda de la casa número 10 y 12 de la Alameda de Jesús de Monasterio, sobre el mismo concepto que el anterior y por su profesión de médico.

Idem a lo solicitado por don Felipe Muriedas Castanedo, inquilino del piso tercero de la casa número 5 de la calle de Becedo, sobre el mismo concepto que el anterior y por su profesión de procurador.

Idem a lo solicitado por don Julián Gil Victoria, inquilino del piso tercero izquierda de la casa número 7 de la Plaza de la Esperanza, sobre el mismo concepto que el anterior y por su profesión de sastre.

Idem a lo solicitado por don Angel Besga Pereda, inquilino del piso tercero de la casa número 1 de la calle de Carbajal, sobre el mismo concepto que el anterior y por su profesión de practicante.

Idem a lo solicitado por don Bernardino Cordero Arronte, inquilino del piso primero de la casa número 4 de la calle de Isabel II, sobre el mismo concepto que el anterior y por su profesión de médico.

Idem a lo solicitado por don Jacinto Gutiérrez Díaz, inquilino del piso segundo derecha de la casa número 4 de la calle de Bailén, sobre el mismo concepto que el anterior y por su profesión de abogado.

Desestimando la pretensión instada por don Cándido Gutiérrez Cobo, inquilino del piso cuarto de la casa número 10 de Santa Clara, sobre el mismo concepto que el anterior y por su profesión de comisionista, desestimación que se funda en que las habitaciones que dice destinar el solicitante al ejercicio de su profesión son perfectamente utilizables para los menesteres propios de todo particular.

Accediendo a lo solicitado por don Dimas Pardo, propietario de la casa número 34 del Paseo de Pereda, para que le sean anulados dos recibos que, por el concepto "Paso de aceras" y correspondientes al año 1937, le son exigidos por la vía de apremio.

Idem a lo solicitado por don Gonzalo Montes Sierra, inquilino del piso segundo de la casa número 6 de la calle de la Concordia, para que, a los efectos del arbitrio del inquilinato, le sea tenida en cuenta la parte que, de dicho piso, destina al ejercicio de su profesión.

Denegando la pretensión instada por don Ceferino Linares González, inquilino del piso primero izquierda de la casa número 12 de la calle del General Espartero, sobre el arbitrio del inquilinato.

Accediendo a lo solicitado por don Luis de la Viuda Marijuán, almacenista de vinos, establecido en la calle de Cuesta, número 4, bajo, para que le sea concedido un depósito doméstico en el mismo local.

Aprobando las relaciones que eleva a V. E. el señor ponente de Hacienda, en las que se detallan los bienes muebles, de propiedad municipal, existentes en 31 de Diciembre de 1937.

Desestimando la pretensión que, el pasado mes de Diciembre, elevó a V. E. don Ramón Arroyo Cuesta, en solicitud de una prórroga para el pago de los recibos que adeuda por el arbitrio del inquilinato.

Autorizando a don Eloy Sastre Gómez para proceder a la apertura de un establecimiento de café-bar y venta de frutas al por menor en el pueblo de Peñacastillo, barrio de San Martín, número 79, bajo.

Idem a don Wan Den Bergh y Compañía S. R. E. Hevia para proceder al traslado de su industria de fábrica de elaboración de licores y aguardientes al pueblo de Peñacastillo, barrio La Reyerta.

Idem a don Luis de la Viuda Marijuán la apertura de un establecimiento de vinos al por mayor y menor en la calle de Cuesta, número 4, bajo.

Idem a don César Hermosilla Aizcorbe para la apertura de un puesto de venta de pan en la calle de Calzadas Altas, número 61, letra B, bajo.

Idem a don Luis García Vicente para trasladar su taller de reparaciones de neveras al Paseo de Pereda, número 30, bajo.

Autorizando a don Gunther Von Appen para la instalación de oficinas comerciales de la Compañía Neumáticos Continental en la planta baja de la casa número 3 de la calle de Eugenio Gutiérrez.

Idem a doña Carmen de Pablo para ampliar su industria de venta de frutas por menor al por mayor en la calle de Méndez-Núñez, número 14, bajo.

Idem a doña Josefa Fernández Orcajada para la colocación de un letrero de 150 milímetros en la calle de Santa Lucía, número 6, bajo.

Idem a la Central Almacenista de Carbones para la colocación de tres letreros y un anuncio en la calle de Antonio López, número 2.

Idem a doña Amalia Sáiz Gómez la apertura de un establecimiento de venta de frutas al por menor en la Cuesta de la Atalaya, número 26, bajo.

Accediendo a lo solicitado por don Virgilio Sánchez Macho para que sea anulada la licencia que le fué otorgada para proceder a la apertura de un establecimiento de compra venta de botellas en la calle de M. de Sautuola, número 10, bajo.

Habiéndose procedido por el Negociado correspondiente a redactar los documentos a que se refieren los apartados A, B, C, D, E, F y G del artículo 357 del Estatuto Municipal, reguladores de la imposición de contribuciones especiales a los propietarios y comerciantes de las calles de Colón y Ribera, beneficiados por las obras de urbanización en dicha vía, y toda vez que la reunión preliminar de los interesados es potestativo de la Corporación, se acordó, de conformidad con lo propuesto por el señor delegado de Obras, que no procede convocar a aludidos interesados, y aprobar los referidos documentos.

Con arreglo a lo consignado en los artículos 32 de la Ley Municipal y 45 del Reglamento sobre Población y Términos municipales, y toda vez que el interesado lleva más de seis meses de residencia efectiva continuada en este término, se acordó incluir en el vigente Padrón de vecinos a don José Ruiz Sáiz.

Se aprobó la certificación que expide el señor arquitecto de este excelentísimo Ayuntamiento por el concepto "Reformas de las aceras de la calle de Velasco.

Sesión del día 28 de Marzo

Accediendo a lo solicitado por don Manuel Mercedilla, inquilino del piso segundo de la casa número 7 de la Plaza del Príncipe, para que, a los efectos del arbitrio de inquilinato, le sea tenida en cuenta la parte que, de dicho piso, destina al ejercicio de su profesión de médico.

Idem a lo solicitado por don Bonifacio Barrera y Ferrer de la Vega, inquilino del piso primero de la casa número 1 de la calle de la Florida, sobre el mis-

mo concepto que el anterior y por su profesión de médico.

Idem a lo solicitado por don Juan Antonio Cano Balbás, inquilino del piso segundo izquierda de la casa número 13 de la calle de Daoiz y Velarde, sobre el mismo concepto que el anterior y por su profesión de médico.

Idem a lo solicitado por don Manuel Llano Sarabia, inquilino del piso segundo de la casa número 3 de la Plaza de la Esperanza, sobre el mismo concepto que el anterior y por su profesión de habilitado de Clases Pasivas.

Idem a lo solicitado por don Mariano González, inquilino del piso cuarto de la casa número 7 de la calle de Calderón, sobre el mismo concepto que el anterior y por su profesión de agente de Seguros.

Idem a lo solicitado por don Benjamín Fernández Cavada, en nombre y representación de su hermano don Máximo, para que se le declare exento de satisfacer arbitrio de inquilinato por el piso primero de la casa número 11 de la calle de Eugenio Gutiérrez, que lleva en arriendo y destina en su totalidad a oficinas.

Se dió cuenta del expediente motivado por solicitud de don Felipe Delicado, inquilino del piso primero de la casa número 8 de la calle de la Blanca, para que, a los efectos del arbitrio de inquilinato, le sea tenida en cuenta la parte que, de dicho piso, destina al ejercicio de su profesión de sastre, acordándose que procede girar al solicitante el arbitrio de inquilinato, en armonía con la liquidación practicada por el Negociado, debiendo, en este sentido, serle modificados los recibos formulados y no satisfechos, sin perjuicio de que, en su día y previa petición del solicitante, se modifiquen en la cuantía que proceda.

De conformidad con lo propuesto por la Ponencia de Hacienda, se acordó acceder al fraccionamiento que interesa el contribuyente don Mateo Díaz Fernández para el pago de la cantidad de 552 pesetas que adeuda por la apertura de un comercio de comestibles en la calle de Calzadas Altas, número 31.

Acordando denegar la indemnización que solicita don Aurelio Fernández Muñoz por los daños y perjuicios que dice se le han ocasionado al tropezar una camioneta municipal con un carro de su propiedad, en el barrio de la Reyerta.

Acordando acceder a lo solicitado por don Daniel Ibáñez Cuadra para que se le prorrogue durante el año actual el aprovechamiento de las hierbas del talud del Paseo de Ramón Pelayo.

Autorizando a doña Visitación Gómez Díez la apertura de un despacho de venta de leche en la calle de Antonio de la Dehesa, número 6, bajo.

Idem a lo solicitado por don José Blanco Peña la apertura de una casa de huéspedes en la casa número 31, piso segundo, de la calle de San Francisco, sin pago de arbitrios, por estar comprendido en el apartado B), base 2.^a de la Ordenanza número 9 de Exacciones.

Idem a lo solicitado por don Félix Villamerriel Cuadrado para la apertura de un establecimiento de venta de paja al por mayor en la calle de la Enseñanza, número 11, bajo, incluido el 20 por 100 como penalidad por defraudación.

Idem a lo solicitado por don José Gómez López para tomar en traspaso un establecimiento de merce-

ría y paquetería en la calle de Burgos, número 28, bajo, que por error solicitó como apertura.

Concediendo a don Fermín Rozas Pacheco una sepultura para un cuerpo, en fila interior, en cementerio de Ciriego.

Acordando incluir en vigente Padrón de vecinos de este término municipal a doña Pilar Blanc Lorda, viuda de don Agustín Huidobro Quintana.

Santander, 1.^o de Abril de 1938.—II Año Triunfal.—El secretario, Pedro Bustamante.—V.^o B.^o, el alcalde, Emilio Pino.

Sesión día 4 Abril de 1938.—Aprobado.—P. A. de la C. G., el secretario, Pedro Bustamante. 729

Ayuntamiento de Luená

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento durante el mes de Marzo:

Sesión ordinaria del día 3 de Marzo.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Comisión Gestora de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

Aprobar provisionalmente el Padrón de habitantes de este Municipio, acordando su exposición al público por término de quince días.

Subsidiaria del día 12 de Marzo.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Comisión Gestora de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

Se aprobó extracto de acuerdos adoptados durante el mes de Febrero, acordando su exposición al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y que se remita una copia al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el "Boletín Oficial" de la misma.

Que se oficie al señor inspector provincial de Sanidad encareciéndole la necesidad de proveer la plaza de médico titular de este Ayuntamiento, que se halla vacante.

Se aprobaron facturas municipales por importe de 209,24 pesetas, acordando su pago.

Subsidiaria del día 19 de Marzo.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Comisión Gestora de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

Aprobar liquidación del Presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1937, y que se remita al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia a los efectos ordenados.

Quedar enterados de que, para el cobro de lo que adeuda al Ayuntamiento el que fué alcalde de la Corporación del régimen anterior y el que fué presidente de la Comisión de Abastos, hay que enviar el expediente instruido a la Junta provincial de incautaciones.

Ordinaria del día 24 de Marzo.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Comisión Gestora de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales re-

cibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

Proponer al señor ingeniero jefe del Servicio Agronómico para formar parte de la Junta Local de Información Agrícola, a los señores siguientes: don Víctor Abascal y don Joaquín Díaz, en concepto de ganaderos, y para vicepresidente a don Agustín Bartolomé.

Desifnar a los señores siguientes para formar la Junta de repartimiento para el año actual: Parroquia de San Miguel, don Emilio de la Fuente, cura párroco; don Bernabé Fernández y don Ramón Fernández, contribuyentes, y los señores don Ramón Ibáñez, don Rosendo Gómez y don Segundo Martínez.

Parroquia de San Andrés: don Aurelio Mora, don Benedicto López Ortiz, don Delfín Gómez, don Félix Ibáñez, don Ildefonso Vargas y don Emilio de la Fuente.

Parroquia de Entrambasmestas: don Felipe Fernández, don Antonio Blanco, don Pedro Casamaría, don Paulino Gómez, don Isaac Ortiz y don Tomás López Abascal.

Parroquia de Rescgnorio: don Pedro Fernández Setién, don Marcos Juan Gutiérrez, don Cristóbal Fernández, don Antonio Martínez, don Arturo Gómez y don Abilio Revuelta, acordándose asimismo se notifiquen estos nombramientos, para que empiecen inmediatamente los trabajos de confección del repartimiento.

Y para que conste, expido la presente, en Luena a nueve de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—El secretario, José Puente.—V.º B.º, el alcalde, César Porras.

838

Ayuntamiento de Santoña

Extracto de acuerdos tomados por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de la villa de Santoña durante el mes de Febrero de 1938:

Sesión subsidiaria del día 9.—Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

Pasan a la Comisión de Hacienda diferentes facturas.

Queda aprobada la cuenta de vales del mes de Enero último.

Se acuerda pase a la Alcaldía la circular que envía el delegado del Estado de Prensa y Propaganda para su contestación.

Se autoriza a don Francisco Larena Pérez apertura establecimiento.

Se autoriza a Francisca Hernández Azparre apertura establecimiento.

Se acuerda instruir expediente de pobreza a doña Esperanza González Manzano.

Se acuerda expedir las certificaciones que interesa don Federico de la Maza.

Se acuerda interesar de la Junta de Transportes de la provincia ceda a este Ayuntamiento seis camiones para el servicio de transportes.

Sesión subsidiaria del día 16.—Queda aprobada el acta anterior.

Quedan aprobadas las facturas presentadas por don Emilio Aricha, de Hijos de García Santiago.

Pasa a Comisión de Hacienda y técnico factura de Daniel Biurru.

Se concede una licencia de dos meses por enfermo a don Antonio Medina, interventor de fondos.

Se acuerda autorizar a don Fermín Sánchez Setién ejecución de obras.

Queda aprobada la liquidación practicada por el señor interventor de fondos según el artículo 14 del Reglamento de Hacienda municipal.

Se acuerda celebrar sólo dos sesiones mensuales, conforme determina el artículo 57 de la Ley Municipal, designando los segundos y cuartos lunes de cada mes, y hora de las dieciocho y treinta.

Se reorganiza las diferentes Comisiones municipales.

Se acuerda instruir expediente al guardia municipal interino don Manuel Val Guerrero y a don Román Herrero Bucero.

Santoña a 5 de Marzo de 1938.—El Año Triunfal.—El secretario, Carlos de la Mora.—V.º B.º, el alcalde, Juan José F. Bustillo.

El presente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de Marzo de 1938.—El secretario, Carlos de la Mora.—V.º B.º, el alcalde, Juan José F. Bustillo.

869

Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre de 1938, que se publica en cumplimiento de las disposiciones vigentes:

Sesión del día 13 de Enero.—Abierta la sesión, bajo la presidencia del señor alcalde, don Andrés García López, se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó, a su instancia, reponer en el cargo de escribiente temporero a don Fidel Jorrín, haciendo constar no fué despedido arbitrariamente, pues lo fué a virtud de haber terminado el trabajo que se le encomendó. Seguidamente se dió cuenta de un escrito de don Andrés García López presentando la dimisión de Alcalde de este Ayuntamiento, fundado en ser mayor de 75 años, acordándose por unanimidad admitirla. Procedióse acto continuo a la elección de alcalde, resultando elegido por mayoría don Angel Gutiérrez Jorrín.

Los días 20 y 27 de Enero y 3 de Febrero no se celebró sesión por falta de número de señores concejales.

Sesión del día 8 de Febrero.—Bajo la presidencia del señor alcalde don Angel Gutiérrez Jorrín se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acuerda que el escribiente Fidel Jorrín ingrese como oficial segundo de Secretaría tan pronto sea necesario en la misma.

Se acordó hacer las reparaciones precisas en la casa-habitación del pueblo de Naveda, a petición del señor maestro del mismo, desestimándola en cuanto a la indemnización que formula del pago de la casa vivienda. Se ratificó la dimisión del cargo de alcalde a don Andrés García López, pero debiendo seguir ejerciendo el cargo de concejal, accediendo gustoso el interesado a prestar su concurso al Ayuntamiento. Se acuerda ver con gusto el arreglo de la ermita de Nuestra Señora de las Nieves, y que se comuniquen a los presidentes de las Juntas vecinales, a fin de que el vecindario coopere a la realización de los trabajos necesarios.

Sesión del día 11.—En este día, y bajo la presidencia del delegado del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, cesó la Comisión Gestora, ha-

ciendo constar, en nombre de la Superioridad a quien representaba, la gratitud a la Corporación saliente por el patriotismo con que habían ejercido sus cargos al frente de este Ayuntamiento.

Seguidamente, y presidiendo referido señor delegado, se reunieron los señores concejales salientes y los que han de ser nombrados, manifestándose por la presidencia quedaban designados para constituir la Comisión Gestora de este Ayuntamiento los señores siguientes: alcalde-presidente, don Julio García Calderón; primer teniente, don Elías Ruiz García; segundo teniente, don Manuel Macho; síndico, don Joaquín de Celis, y concejales, don Francisco de los Ríos, don Cesáreo Fernández, don Guillermo Mantilla, don Fidel Jorrín y don Fausto García, exhortando a todos a realizar una labor provechosa a tono con las nuevas normas del Estado que acaudilla el Generalísimo Franco.

Sesión del día 20 de Febrero.—Preside el señor alcalde, don Julio García Calderón, aprobándose el acta anterior. Se designó al señor alcalde y concejal señor Jorrín para que vayan a Santander y se entrevisten con el excelentísimo señor Gobernador civil para exponerle diversos asuntos que afectan a este distrito.

Sesión del día 27 de Febrero.—No se celebró sesión por falta de asistencia legal de número de concejales.

Sesión del día 3 de Marzo.—No se celebró sesión por las mismas causas que la anterior.

Sesión del día 5 de Marzo.—En sesión supletoria, presidida por el señor García Calderón, se desestimó una instancia de don Antonio Pérez, relacionada con los bienes que dice le fueron llevados por Marcelo Víctor Díez.

Se desestima otra de Emilio Fernández de Soto, relacionada con la parada de sementales, por deber atenderse a las órdenes recibidas del señor teniente jefe del Depósito de Sementales de la provincia.

Se nombró a don José Ruiz Macho y don Dionisio Díez para proceder al arreglo de las paredes de la ermita de Nuestra Señora de las Nieves.

Sesión del día 12 de Marzo.—Preside el señor García Calderón, aprobándose el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura de un escrito de don Fidel Jorrín, en el que hace constar que el cargo de escribiente segundo de Secretaría que tiene solicitado es compatible con el de concejal y jefe de Falange, y por lo tanto sea admitido en el cargo de referencia, acordándose sea admitido en el mismo desde el 15 del actual.

Se acordó dar las órdenes oportunas a los presidentes de las Juntas vecinales para prevenir cualquier peligro, por haberse presentado algunos casos sospechosos de hidrofobia en la raza canina.

Sesión del día 17 de Marzo.—Preside el señor García Calderón, aprobándose el acta de la sesión anterior.

Se acuerda encargar la construcción de dos vitrinas para la colocación de anuncios oficiales para el Ayuntamiento, y otra en sitio visible, a fin de facilitar puedan ser conocidos por el vecindario.

Se resolvió el concurso anunciado para proveer el cargo de secretario interino de este Ayuntamiento, designándose a don Alberto Casado Prado, único concursante, por haber presentado documentación completa de pertenecer al Cuerpo y ser persona competente y ferviente adicto al Glorioso Movimiento Na-

cional, disponiéndose se le posesione en el día de mañana.

Sesión del día 24 de Marzo.—Bajo la presidencia del alcalde don Julio García Calderón y actuando el secretario don Alberto Casado, se aprobó el acta anterior.

Se nombró al señor alcalde para entrevistarse con los expendedores de vinos, a fin de acordar, mediante concierto, la cuota que hayan de satisfacer, por no creerse conveniente el establecimiento de fieltos, por el riesgo de que, por lo avanzado de la época, resultase gravoso para los intereses municipales.

Se dió cuenta de una Memoria de Secretaría exponiendo el lamentable estado de abandono de todos los servicios, y particularmente de lo referente a la contabilidad, proponiéndose realizar un asiduo trabajo hasta la debida organización económica y administrativa, y la Corporación quedó enterada y concedió un voto de confianza al secretario para que en el plazo más breve realice tan plausibles propósitos.

Se acuerda abonar íntegros los haberes del primer trimestre de 1937, a los padres del que fué secretario de este Ayuntamiento, hasta el 20 de Marzo de dicho año, don Ramón Obeso, que se supone víctima de la barbarie marxista.

Se decretó el cese del portero-alguacil Ignacio Sáiz, que desempeña el cargo accidentalmente, anunciándose la vacante para su provisión interina.

Quedó enterada la Corporación de haberse posesionado del cargo de secretario interino de este Ayuntamiento, con fecha 18 del corriente, don Alberto Casado Prado, en virtud del nombramiento que se hizo a su favor, resolviendo el concurso anunciado en el "Boletín Oficial" de 23 de Febrero pasado.

Sesión del día 31 de Marzo.—Preside el alcalde señor García Calderón, aprobándose el acta de la anterior.

Se acordó autorizar al señor alcalde para que comparezca ante el señor notario a otorgar escritura de declaración de obra nueva de una casa en Fontibre y en representación del mismo, dedicada a las necesidades de dicho pueblo.

Quedó enterada la Corporación de la circular de la Caja de Recluta señalando las fechas en que se han de incorporar los mozos del cuarto trimestre de 1940.

Espinilla, 23 de Abril de 1938.—II Año Triunfal.—El secretario, Alberto Casado.—V.º B.º, el alcalde, Julio G. Calderón.

Aprobación: Aprobado por el Ayuntamiento en el día de hoy. Certifico.

Espinilla, 23 de Abril de 1938.—II Año Triunfal.—El secretario, Alberto Casado. 872

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de CASTRO URDIALES

El sábado día 11 del próximo mes de Junio, a las once de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta del millón de mineral de hierro, obrante como residuo en la playa del Berrón, del pueblo de Ontón, de este término. El pliego de condiciones está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de oficina.

Castro Urdiales, 31 de Mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El alcalde, L. Villanueva. 1162

Sección de Administración de Justicia

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de distrito del Este, de esta ciudad, en providencia dictada en carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario número 251 de 1931, sobre homicidio, contra Alejandro Presa de Córdoba, cito en forma al perito médico don Juan González Aguilar, en ignorado paradero, para que el día ocho de Junio próximo, y hora de las once, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander para asistir a las sesiones del juicio oral, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Santander a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El secretario, Arturo Valdivieso. 1149

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción del distrito del Este, de esta ciudad, en providencia dictada en carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario número 251 de 1931, sobre homicidio, contra Alejandro Presa de Córdoba, cito en forma a los testigos Francisco Larroza y Domingo Lera, vecinos que fueron de Astillero, en la actualidad en ignorado paradero, para que, a la hora de las once del día ocho del mes actual, comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander para asistir a las sesiones del juicio oral, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Santander a dos de Junio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El secretario, Arturo Valdivieso. 1169

Flores Nieto Martínez, de veintidós años de edad, soltero, José Quevedo Díez, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, y Enrique Calva, todos en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, el día treinta del corriente, a las diez de la mañana, para la celebración del juicio de faltas que contra los mismos y otros se sigue por hurto de seis railes propiedad de la Compañía del Ferrocarril Cantábrico, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander a primero de Junio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El secretario, José Abréu. 1161

Don Jesús Riaño Goiri, juez de primera instancia e instrucción de Cabuérniga, instructor del expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil contra Marcelino Casado Soberón, por su oposición al Movimiento Nacional,

Por el presente cita y requiere al nombrado para que, en el término de ocho días hábiles comparezca, personalmente o por escrito, ante este Juzgado, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Cabuérniga, 1 de Junio de 1938.—II Año Triunfal.—El juez, Jesús Riaño.—El secretario, José Tejera.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de VOTO

Formalizados los apéndices al amillaramiento de la riqueza Rústica y Urbana, así como el recuento de Ganadería, que han de servir de base para la contribución del próximo año de 1939, se hallan expuestos al público, por término de 15 días, a contar de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial», en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones.

A los mismos efectos y por igual término, queda expuesto la rectificación del Padrón de habitantes de este municipio, correspondiente al 31 de Diciembre de 1937.

Voto, 30 de Mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El alcalde, (ilegible). 1155

Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL ROMERAL

Don Juan José Ibáñez Ruiz, presidente de la Junta del repartimiento general de Utilidades formado en este Municipio para el año actual,

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde esta fecha, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

San Pedro del Romeral, 1 de Junio de 1938.—II Año Triunfal.—El presidente, Juan José Ibáñez.—V. B., el alcalde, Bienvenido M. Conde. 1154

Ayuntamiento de SANTILLANA DEL MAR

La rectificación al Padrón de habitantes de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Santillana del Mar, 28 de Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El alcalde, (ilegible). 1138

Ayuntamiento de CASTAÑEDA

Para su examen y reclamación se encuentran expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Rectificación del Padrón de habitantes de los años de 1936 y 1937.

Apéndice al amillaramiento de la riqueza Urbana, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para el ejercicio próximo de 1939.

Castañeda a 25 de Mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El alcalde, Francisco González. 1165

ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia el extravío de la libreta número 15.923, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, a los efectos reglamentarios.